



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38404

Año 107

Guayaquil, viernes 27 de abril de 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTROLAB" C.LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de marzo de 1990, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cevallos Arboleda; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-2-1-001023 el 19 de abril de 1990.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: abogado Roberto Falconi Peet, casado; Ingeniero Gustavo Falconi Peet, casado; y, Olmedo Xavier Icaza Rupert, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a las siguientes actividades: a) Prestar servicios de asesoría respecto de instalaciones de equipos de televisión de cable, equipos electrónicos de teledifusión; productoras de televisión; componentes electrónicos y accesorios electrónicos en general; b) Prestar servicios de mantenimiento de equipos electrónicos de teledifusión, productoras de televisión y de televisión por cable; c) Adquisición local o importación de equipos, repuestos, accesorios y, en general, artículos relacionados con electrónica, tales como baterías, focos de cuarzo, video cassettes, etcétera; d) Arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos; e) Agendamiento y representación de empresas nacional y/o extranjeras; y, f) Adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. En definitiva, la compañía estará facultada para celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una.

7.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/350.000,00; quedando por pagarse la cantidad de \$/350.000,00; en el plazo de un año en cualesquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Ing. Gustavo Falconi Peet, Ab. Roberto Falconi Peet y Olmedo Xavier Icaza Rupert.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Técnico. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la venta o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Guayaquil, 20 de abril de 1990

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (e)

Abn. 27